



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002480

FOLIO TRÁMITE: 72.119

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ  
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ  
GIRO: MENUDO Y CENA ALIMENTOS Y CENA Y FRAPUCHINOS  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 MN

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

PUESTO  
SEMIFLUJO

22 Febrero 2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$269.04

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

RECARGOS

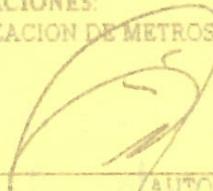
**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p
MARTES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ACTUALIZACION DE METROS YA QUE TRABAJA SOBRE 4.0 MT2 ENERO-2017



Gobierno de TLAQUEPAQUE BANDERAS OCEGUEDA CARINA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y CONCEPCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Banderas O. Carina

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser arrendado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los banquetes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de bocinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de aquellos en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarse en sonstremodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Banderas O. Carina

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Acepto estar trabajando  
4 metros abiertos.

Clara Gómez